



Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00040-00**

I. Efectuado un nuevo estudio del plenario, se tiene que no se han realizado las diligencias para notificar a la solicitada JENNIFER ANDREA RESTREPO RIVERA, como progenitora de su menor hijo MARTÍN TRUJILLO RESTREPO, conforme a lo ordenado en auto admisorio del 27 de febrero de 2023; por tanto, DISPONE esta Judicatura en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta el suscrito Juez, cánones 42 y 43 el C. G. del P., REQUERIR al extremo solicitante para que realice dicha gestión dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia; so pena de declarar el desistimiento tácito preceptiva 317 del C. G. del P., ante la inactividad de la causa.

II. Aparte de la notificación por estados del corriente auto, artículo 295 del C. G. del P., comuníquesele a la parte actora por el medio más expedito posible, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a8603b11a8d6b5fbd3a40c66a19bc5fb9f2d2430be3d4aee8dd711f2b0beec**

Documento generado en 23/08/2023 12:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>